

## **Sobrevivientes de violencia doméstica con antecedentes penales: Lo que debe saber para solicitar acceso a la vivienda con subsidio federal**



Este paquete informativo contiene información básica para sobrevivientes de violencia doméstica que tienen antecedentes penales y que están solicitando vivienda con subsidio federal. Muchas sobrevivientes tienen un arresto o una condena anterior relacionada con violencia cometida contra ellas. Por ejemplo, el agresor puede haber obligado a la sobreviviente a cometer un delito, la sobreviviente pudo haber sido arrestada por error durante un incidente de agresión o la sobreviviente pudo haber consumido drogas como medio para sobrellevar la agresión.

Los propietarios y las autoridades de vivienda pueden adoptar sus propias políticas para seleccionar solicitantes por sus condenas anteriores, dentro de ciertos límites. Estos límites varían según los distintos programas de vivienda con subsidio. Estas políticas deben ser por escrito y deben estar a disposición de los solicitantes. Las sobrevivientes deben buscar quiénes los represente, incluidos los abogados que brindan representación legal gratuita, para examinar estas políticas e identificar sus opciones de vivienda.

### **1. ¿Puedo quedar excluido permanentemente de ciertos programas de vivienda?**

Sí. Hay dos tipos de hogares que están excluidos de la vivienda con subsidio federal. En primer lugar, un hogar queda excluido si algún integrante del hogar es un agresor sexual registrado de por vida. En segundo lugar, un hogar queda excluido de la vivienda pública y del programa de vouchers de vivienda de Sección 8 si algún integrante del hogar ha sido convicto por la fabricación o la producción de metanfetamina en una vivienda con asistencia federal.

### **2. ¿Puedo quedar excluido temporalmente de ciertos programas de vivienda? ¿Hay excepciones?**

Sí. Para ciertos programas, hay una prohibición de tres años (o más) si algún integrante de su hogar ha sido desalojado de una vivienda con asistencia federal por actividad delictiva relacionada con las drogas. La prohibición de tres años se aplica a los solicitantes de vivienda pública, de los vouchers de Sección 8 y de los project-based de Sección 8.

Sin embargo, hay excepciones a la prohibición. Usted aún podrá ser solicitante si usted o el integrante del hogar involucrado en la actividad delictiva relacionada con las drogas que dio lugar al desalojo han completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación de drogas. También podrá ser solicitante si sus circunstancias cambiaron, por ejemplo, si el integrante del hogar responsable de la actividad relacionada con las drogas murió o si está preso.

### **3. ¿Cuáles son mis opciones si estoy excluido temporalmente por mis antecedentes penales?**

Si usted tiene una prohibición temporera impuesta por una autoridad de vivienda o por un propietario de un plan de Sección 8, podría presentar su solicitud ante otra autoridad de vivienda o propietario de un plan de Sección 8. Además, podrá ser elegible para otros programas, por ejemplo, Shelter Plus Care o Supportive Housing, o para programas de vivienda financiados estatal o localmente. Para obtener más información, consulte a su representante, entre ellos, a su oficina de servicios legales gratuitos, y consulte el sitio web de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para ver las viviendas disponibles: [http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/topics/rental\\_assistance](http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/topics/rental_assistance).

### **4. ¿Se me puede negar la vivienda por haber sido convicto por otros delitos?**

Tal vez. Una autoridad de vivienda o un propietario puede tomar otras medidas para la selección, según antecedentes penales. Sin embargo, no todas las condenas pueden ser motivo para negar el acceso a la vivienda. Solo las condenas por delitos relacionados con drogas, actos violentos o que amenazarían la salud, la seguridad o el uso pacífico de la vivienda pueden ser motivos para negar el acceso a la vivienda. Las sobrevivientes de violencia doméstica y los integrantes de la familia con condenas por robar en tiendas, expedir cheques sin fondo o prostituirse, no deben ser rechazados, salvo que la autoridad de vivienda o el propietario puedan demostrar que esa actividad amenazaría la salud y la seguridad de los demás residentes. Vea también la pregunta 6.

Sobre todo, la autoridad de vivienda o el propietario deben determinar que el delito ocurrió en un “período razonable” antes de la decisión de admitir al solicitante. Muchas autoridades de vivienda y propietarios consideran un período de

tres años para verificar los antecedentes penales de un solicitante. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) sugiere que “cinco años puede ser razonable para los delitos *graves*” y advierte que los proveedores de vivienda deben considerar el tipo de delito a la hora de decidir hasta cuándo deben retroceder en el tiempo para verificar los antecedentes penales.

#### **5. ¿Se puede negar la vivienda por tener tan solo un arresto?**

No. Un proveedor de vivienda nunca debe rechazarlo por un arresto que luego no derivó en convicción. Si esto sucede, comuníquese con una oficina de servicios legales gratuitos.

#### **6. ¿Qué sucede si se me niega la vivienda por mis antecedentes penales?**

Si una autoridad de vivienda o un propietario bajo Sección 8 le niegan el acceso a la vivienda por sus antecedentes penales, usted tiene derecho a ver una copia de la verificación de antecedentes penales que la autoridad de vivienda o el propietario usaron para tomar esta decisión. Como la información a veces puede ser errónea, es importante que usted revise la verificación de antecedentes penales.

Si existe un vínculo cercano entre los antecedentes penales y los actos de violencia doméstica contra usted, usted podrá argumentar que la negativa infringe la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA). También podrá argumentar que la negativa al acceso a la vivienda infringe las leyes de igualdad de acceso a la vivienda. Además, usted podrá apelar de la negativa en una audiencia o vista. Comuníquese con su oficina de servicios legales gratuitos para verificar si estas leyes aplican a su caso.

Las sobrevivientes a veces se encuentran con negativas de acceso a la vivienda, basadas en los antecedentes penales del agresor, si este estuvo mencionado originalmente en la solicitud de la familia. Por ejemplo, el agresor puede haber estado viviendo con usted cuando se presentó la solicitud pero se mudó para el momento en que el proveedor de vivienda verificó los antecedentes penales para su solicitud. En esta situación, debe mostrar un comprobante al proveedor de la vivienda en el que conste que el agresor ya no forma parte del hogar, por ejemplo, orden de restricción, sentencia de divorcio o declaración suya o de un proveedor de servicio.

#### **7. ¿Qué sucede si no estoy seguro sobre mis antecedentes penales?**

Tenga cuidado con lo que dice si no está seguro sobre lo que pasó o sobre la situación de su caso criminal. Por ejemplo, tal vez no esté seguro sobre si hubo una convicción en su caso, si fue absuelto o si se configuró un delito grave. Si en una solicitud de vivienda le preguntan sobre antecedentes penales y usted no está seguro de la respuesta, debe decir “no sé” o “no estoy seguro”. Si miente sobre sus antecedentes penales, esa declaración falsa puede ser motivo para negar la solicitud de vivienda o para desalojo o cancelación del contrato, si eso se descubre más adelante.

#### **8. ¿La información que proporciono a una autoridad de vivienda o propietario sobre violencia doméstica pasada será confidencial?**

Sí. Una ley federal, la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA), establece que los solicitantes de la mayoría de los programas de vivienda con asistencia federal que brinden información sobre su condición como sobrevivientes de violencia doméstica tienen derecho a la confidencialidad. Las autoridades de vivienda y los propietarios no podrán compartir esta información con partes externas ni ingresarla a una base de datos compartida. La información solo se podrá compartir con empleados que la necesitan para su trabajo.

#### **9. ¿Cómo puedo mejorar mis posibilidades de ser aceptado?**

Debe proporcionar a la autoridad de vivienda o al propietario cualquier información que ayude a demostrar que las circunstancias cambiaron desde el arresto o desde la convicción. Es particularmente útil proporcionar documentos en los que se demuestre que usted será un buen inquilino, por ejemplo, cartas de apoyo de patronos, de pastores, de proveedores de tratamiento para abuso de sustancias y de familiares, o folletos de grupos a los que pertenece, incluidas organizaciones de voluntarios y la iglesia. Si sus antecedentes penales están relacionados con violencia cometida contra usted o contra un integrante del hogar, debe explicar esta situación al proveedor de vivienda e incluir cualquier

documento de apoyo, si es seguro para usted hacerlo. También debe explicar por qué es improbable que usted estará involucrado en delitos futuros, por ejemplo, demostrando que terminó su relación con el agresor y que buscó ayuda para la agresión.

*Este proyecto fue apoyado por la Subvención N.º 2008-TA-AX-K030 otorgada por la Oficina de la Violencia contra la Mujer, del Departamento de Justicia de los EE. UU. Las opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones expresadas en esta publicación son del autor y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Oficina de la Violencia contra la Mujer, del Departamento de Justicia de los EE. UU.*